CONVENIO FINAL



Expediente 007/2020

Mecanismo Alterno: MEDIACIÓN

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las 10:00 (diez horas), a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte; Licenciado TERESA MARTÍNEZ SERVÍN en funciones de Prestador de Servicios de Métodos Alternos Certificación 0566 expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, perteneciente al Centro Privado MOV45YMAS AC acreditado bajo el número de registro 065, ubicado en la Calle Hilarión Romero Gil # 921 de la Colonia Alcalde Barranquitas en el municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, solicitado ante este Centro Privado manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIANTES
Que han comparecido por una parte el señor N1-EI.IMINADO 1 a quien en adelante se designará como PARTE SOLICITANTE y por otra la señora N2-EI.IMINADO 1 a quien con posterioridad se le designará como la PARTE COMPLEMENTARIA, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio que DISUELVA EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:
PERSONALIDAD
I El señor N3—ELIMINADO 1 en su carácter de PARTE SOLICITANTE por su propio derecho, manifiesta: a Que es N4—ELIMINADO 21 b Que se identifica con la credencial para votar con el número de folio N8—ELIMINADO 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el centro privado y forma parte íntegra del presente instrumento, relacionada como anexo 1; c Que en lo sucesivo su domicilio es el inmueble que ubica en la calle N9—ELIMINADO 2 n10—ELIMINADO 2 d Que SI sabe leer y escribir.
en su carácter de PARTE COMPLEMENTARIA por su propio derecho, manifiesta: a Que es N12-EIMINADO 2 priginaria de N13-ELIMINADO 2 N15-EILEPMPNAID dicazel acta de nacimiento, donde nació el día N16-ELIMINADO 21 N17-ELIMINADO 21 CENTRO PRIVADO DE METODOS ACREDITADO POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

CONVENIO FINAL



b.- Que se identifica con la credencial para votar con el número de folio N18-ELIMINADO 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte íntegra del presente instrumento, relacionada como anexo 3;

c.- Que en lo sucesivo su domicilio será la finca que se ubica en la calle N19-ELIMINADO 2

N20-ELIMINADO 2

d .- Que SI sabe leer y escribir.

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

------DECLARACIONES-----

I.- Que con fecha 11 once de diciembre del año 1975 mil novecientos setenta y cinco ante el Oficial del Registro Civil número 5 cinco de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; contrajeron matrimonio, optando por el Régimen de SOCIEDAD LEGAL según consta en el acta número 1153 mil ciento cincuenta y tres del libro 4 cuatro y que se acompaña copia certificada del acta.

II.- Que constituyeron su hogar conyugal en la finca ubicada en la N21-ELIMINADO

N22-ELIMINADO 2

III.- Que procrearon tres hijos actualmente mayores de edad, tal y como se demuestra con las actas de nacimiento que se adjuntan. La PARTE COMPLEMENTARIA manifiesta que NO SE ENCUENTRA EMBARAZADA tal como se acredita con el certificado médico que se anexa. Y ambos manifiestan BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO POSEER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS U OBLIGACIONES por lo cual no existe nada que liquidar en la sociedad.

IV.- Estando en los supuestos del artículo 405 Bis del Código Civil del Estado, por lo que han decidido libres de toda coacción poner fin al vínculo matrimonial que los une;

V.- Que previamente se cumplió con el requisito legal, referido en el numeral antes citado, relativo a la plática de avenimiento, impartida por la PRESTADORA DE SERVICIOS EN MÉTODOS ALTERNOS CON NÚMERO DE CERTIFICACIÓN 450, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA LORENA MARGARITA ROBLES VELARDE, hecho que se acredita mediante la constancia.

DE METPagina 2 de 4

CENTRO PRIVADO 065 ACREDITADO POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.



CONVENIO FINAL'



VI.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno de conciliación a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorga, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa;

VII- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

VIII.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD MANIFESTARON QUE LO DECLARADO ES CIERTO Y ES SU VOLUNTAD DIVORCIARSE. Así como someterse a lo señalado en el siguiente:

CONVENIO

PRIMERA. - Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE DISOLVER SU VÍNCULO MATRIMONIAL, mediante divorcio administrativo a través de los métodos alternos de conformidad çon los artículos 405 Bis y 405 Ter, del Código Civil del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. - Mutuamente renuncian al derecho de otorgarse alimentos, toda vez que tienen la capacidad económica suficiente para solventar sus necesidades personales, además de no existir obligación con terceros.

TERCERA. - Durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles o inmuebles, derechos u obligaciones, por lo que no existe ningún tipo de activos o pasivos a liquidar dentro del régimen patrimonial de SOCIEDAD LEGAL por el que optaron al contraer matrimonio, y si los hubiere se comprometen a solventarlos en lo individual, lo que cada uno hubiere adquirido, por haberlo contratado de la misma manera.

CUARTA. - En relación a su situación fiscal, las partes señalan que se encuentran al corriente en el pago de los impuestos que les corresponden, sin acreditarlo en el acto, por no traer consigo los documentos justificativos, manifestación que hacen bajo su responsabilidad y protestando que se condujeron con verdad.

QUINTA. - Al día de hoy no existen reclamaciones civiles, mercantiles o penales entre las partes, por lo que están conformes en otorgar por medio del presente convenio, el más amplio y cabal finiquito que en derecho corresponda.

SEXTA. - Para efectos de contraer nuevo matrimonio, las partes están de acuerdo en cumplir el término de un año, contado a partir de que se haya levantado el acta de divorcio ante el Oficial del Registro Civil de donde se hubiere celebrado el matrimonio que el día de hoy se conviene su disolución.

SÉPTIMA. - Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del instituto de Justicia

CENTRO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNA PRINA 3 de 4

EDITACIÓN NO

"No a discharl don bora"

Officinas Senerales
Hilarión Romero Gil # 921
Guedalaj ra 44270
Jalisco, México
Tel. 33) 3330 – 5471

www.mov45ymas.prg

CONVENIO FINAL



Alternativa, se giren los oficios a las diferentes oficinas del registro Civil para las anotaciones marginal correspondiente, así como el acta de Divorcio correspondiente.

OCTAVA. - Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

NOVENA. - Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia. LAS PARTES en este momento autorizan a los C. JOSÉ ANTONIO RAMOS LÓPEZ y/o TERESA MARTÍNEZ SERVÍN y/o HELEN LIZETTE JIMÉNEZ CASTRO para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del presente convenio, así como LOS OFICIOS a los diversos Oficiales de los Registros Civiles por parte del INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

Se suscribe el presente convenio por **triplicado**, para su **VALIDACIÓN Y SANCIÓN** por parte del **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, para el ARCHIVO del Centro Privado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos MOV45YMAS A.C.

N23-ELIMINADO 6

Parte Solicitante

N24-ELIMINADO 6

LIC. TERESA MARTÍNEZ SERVÍN

PRESTADOR DE SERVICIO EN MÉTODOS ALTERNOS DE CONFIDENCIA DE CONFIDE

PRESTADOR DE SERVICIOS
DE MÉTODOS AI TERNOS DE
TERNOS N DE CONFLICTOS
ACREDITACION

PIL.

LIC. JOSE ANTONIO RÁMOS LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR DEL CENTBO PRIVADO EN MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS MOV45YMÁS A.C. ACREDITACIÓN 065

KX

Página 4 de 4



CONSTANCIA

EXP.007 /2020

l .
GUADALAJARA, JALISCO A 23 VEINTITRES DE ENERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE
Siendo las 09:30 horas del día <mark>23 veintires de enero del 2020 en</mark> las instalaciones del Centro Privado de
Mediación 45 y Más ubicadas en HILARIÓN ROMERO GIL # 921, COL. ALCALDE BARRANQUITAS ZONA
CENTRO GUADALAJARA, JALISCO ante la prestadora de servicios con número de certificación 450 la
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA LORENA MARGARITA ROBLES VELARDE de este Centro Privado de
Mediación, comparece el N25-ELIMINADO 1 quien manifiesta ser de nacionalidad
N26-EL CASAGO Gue sabe leer y escribir con fecha de nacimiento N27-ELIMINADO 21
N28-ELIMINADO 21 con domicilio en N29 ELIMINADO 2
ALISCO, originario de N30-ELIMINADO Y 20 cónyuge la N31-ELIMINADO 1
puien manifiesta ser de nacionalidad N32-EL QUENTABO LOS y escribir con fecha de nacimiento N33-ELIMIN
N34-ELIMINADO 21 con domicilio er N36-ELIMINADO 2
N35-ELIMINADO 2 originaria, de
Guadalajara, Jalisco, hace constar que las partes han recibido la PLÁTICA DE AVENIMIENTO, prevista por
el artículo 405 bis párrafo III del Código Civil del Estado de Jalisco, <mark>sin que haya podido lograrse el</mark>
evenimiento de la pareja, lo anterior para los efectos legales correspondientes.
Con lo anterior se dio por terminada la presente sesión firmando en ella las partes y el prestador
de servicio que intervino.
LAS PARTES
N37-ELIMINADO 6
II .

PRESTADORA DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS

LIC. EN PSICOLOGÍA LORENA MARGARITA ROBLES VELARDE



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/996/2020 Expediente Centro: 007/2020

10000	GUADALAJARA, JALISCO A 4 CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.
	Por recibido el escrito mediante el cual adjunta el convenio celebrado el día 23 veintitres de enero del año 2020 dos nil veinte, por N39-ELIMINADO 1 suscrito ante el Prestador del Servicio TERESA MARTINEZ SERVIN con número de certificación 566, adscrito al centro acreditado on número 065, denominado MOV45YMAS ASOCIACIÓN CIVIL al que tanto en el Centro como en éste Instituto se a asignaron los números de expediente citados al rubro; el cual se formó con motivo de la determinación voluntaria
	e las partes para tramitar su divorcio administrativo mediante los métodos alternos de solución de conflictos, en los érminos previstos en el Código Civil del Estado de Jalisco; así como en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se rocede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de alisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se esprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos.y advirtiéndose e su contenido, que el mismo cumple con los requisitos previstos en los numerales 405 Bis y 405 Ter del Código civil del Estado de Jalisco, así como 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y los artículos 18, 20, 21, 2, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, por lo que se actan, extinguen, modifican derechos y obligaciones relacionadas con el matrimonio civil que existía entre las partes, egistrado en el acta de matrimonio la cual se identifica con el número 1153, del libro 4, de fecha 11 de Diciembre del ño 1975, misma que obra en los archivos del Registro Civil Número 5 de Guadalajara, Jalisco.
4	or otra parte, de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el irector de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos de y, en virtud de que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas ostumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la ia que corresponda. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la ey de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV, y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de usticia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del stado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada por lo ue se declara divorciados a N40-ELIMINADO 1
•	uienes podrán contraer nuevo matrimonio, una vez concluido el trámite de divorcio administrativo.
0 0 0 0 0 0	ealizadas las anotaciones correspondientes ante el Oficial del Registro Civil, lo anterior con fundamento en artículo 8 fracciones I y VIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana obre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que da persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá er objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra esas trusiones o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo que en el caso concreto se alvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que tiene que ver con la libre modificación del estado vil de las personas.
9	ualmente y con fundamento en el numeral 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en cuanto a la sanción el convenio de referencia, se ordena su registro en los archivos de este Instituto como sentencia ejecutoriada e ualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que de considerarlo necesario se esenten a este Instituto a recibir copia de la resolución de dicha sanción.
O a E O	or último, se ordena girar oficios al Oficial del Registro Civil 5 del municipio de Guadalajara, Jalisco, ante quien se elebrá el matrimonio civil de las partes, para que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las notaciones en el acta de matrimonio; al Oficial del Registro Civil 5 del municipio de Guadalajara, Jalisco para que alice las anotaciones en el acta de nacimiento de N41-FI.TMTNADO 1 al Oficial del Registro Civil 2 el municipio de Guadalajara. Jalisco para que realice las anotaciones en el acta de nacimiento de N42-FI.TMTNADO
9	ectúe las anotaciones correspondientes, adjuntándoles a cada uno de ellos para constancia, copia certificada de la inción respectiva, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 36, 37 y 98 de la Ley del Registro Civil el Estado de da isco.
R	sí lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jarsco, Doctor GUILLERMO AUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO AGALLANES RAMIREZ.
7	POTRIGUESE AND THE TOTAL PROPERTY OF THE POTRIGUESE

www.ija.gob.mx

Tel. (33) 1380 0000

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA **DEL ESTADO DE JALISCO** REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23,183 TOMO LXVIII DE CONVENIOS ELEVADOS A LA CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJANA, JALISCO A 25 O DEL AÑO 2020

GUADALA IARAMALA CO A A CUATRO DE FEBRUARIA A LA 2020

Sac elneviros la singlistica de cual indexe di con el la consula se mil visinte in or in a North Order A HA SUM REYMOSO) RODA DEL P Presidente la Sentidia DELSE SA MARTINEZ BERVIN con humano co

672年展刊

DOCTOR HECTOR ANTONIO EMILIANO

IS AND THE DESCRIPTION AND AND ARCHITECTURE AND ARCHITECTURE OF THE PROPERTY O MAGALLANES RAMÍREZ dos o redicadas solo lo control a conetto qualificação en concernor sul proprieta ef az jubated Alternativa del Estado de Jalisco. Si na origo les juballati de costad les licilo egipod la na actavan a como lat graderials another dehic convenie, we advicte one mediame Decreto Biffith erocer e a antire ir deno cenverno, sa advicre que nedicina Decisto 37774 (1990 15 a). Iblisto estato à la bey de ingresos del Estaco de Jalisco para el ejercista e ant 2070 de despression out page and the exercise of the property of the page de su contendo, que el mismo rúmbio do nos requísticos providos en de numeros adobidos el 405 den que entargo Civil del Estado de Jaliedo astroneros. En y 6 de la cryde Justica Al en auta del testado y 1 de Juguides 16, 20 21 92, 23 y 27 del Pegiamento de Metodos Alternas de Bolución de Carificatos y validadad, full Estado noviro que al les e france i same en la modernamia representativa en propositiva en la manera de la manera de la propositiva della proposi registrado en el acia de maiorimido la qual handacilino, con etro miero 1163 de los o de 100 a 11 de Conectoro cel Liber 1973, in sima que obra en los apelos apelos de Registro Fuyo Mundon 5 de coupue o vez deleras se a se se

for obla parte, de ourbonida i ai activação de validados en eculações du crisciente de referencia por the or de well of a temetives de Pellation de Conflictes y Validación diche convalue de place con les reflyations de abiguo e l'anne e se come de persone de portier e accesse contignes a la meres e una se contignes en vicus de come de come de contignes en vicus de come de co countries y no se destro a company outer an appear a company outer a contraction of the c ALA GODEST AND AND CONSOCION OF A CONTRACT OF A SECURITIES OF A SECURITIES AND A SECURITIES OF Lay de Josepha Autoritado de Balado, de hacebar VI de Paperhor VI de hacebar de composition de hashing and de undide statements updated y 28 de regioneste de la sure Arenas de Solucie, au confictes y Validación est Estado, se tarrica y sacrioná as monvinho a rieda, y se un us a significada de soutencia el outoriada nor en to que se darlaci electrona a FRANCISCO SAMANTA PEYMONO Y ROGA DEL REFUGIO MARTINEZ LONCITA quiemes podian contribe eusya mottichario, en a vez concentos el cámita da di outro es maiseratiros y restitados los anotaciones con espandientes anta al Otical del Registro Civit, lo ar anor con tendemante de el artica in 8 hace constituent de Levide arabicia e la constitu del Estado de Jalisco, com refer las enes arganerajas. I 22 2 will a state the impromitarises de to a terminal from many 2.0 by 17 de a Convención American. election burnings is 10, 17 y 23 deli-entrated as personal as personal fictions, and mapping figure some scored to be decaded in the flag, as companing conscient and personalistic in hinds you and a podru set obailo de asempulas, e futradad yet eu vide privadas, emendo el derecho e la prorección de la ley contra colecto miture of the property of the salve justos su dereund at filme desarrolla de la personalicadi qua ferm mie var ponta libro incultosción del estado annother est ob live

squaimente y con contramento en el miniores? O de la Ley de Jusquio Alleman se del Estado, est quantrio el del controllo de presenta es projeta su ne al los en nivos de este retistió como ventor canalectudades igualmente to poi l'occión de etro al Prostance dos Balvicio y, a las partes, para que do como de camo no casa no processor a sea in structor executor contactor la la hasclución de diche la ención,

Por ultimo, se o cose os o binige al Officia del registro Civil 5 del municipio de farata ajon, delisco, unternoc calebra de matrimonio din les tas partes, pera di a lavante el acla de disprose con car ordinate y realica - Tac anetais cas en el acte de marmonio, al Cinda del Registro Civilió del municipió de en edena, a aniesco para realización andiación de local temporario de PRANCISCO CAHACUNTRE YNOSO E Ocono del Régistro O del municipio de Duada" era unhado, or un que realica les encaure es on el acta de nau nere de Rosa y met.

PEFUCIO MARTINIZA (C.P.E.), esa écono el Direction del Registro Colinda usatado de para o el esta de la colonda de la estada del estada de la estada del estada de la estada del estada de la estada del estada de la estada de la estada de la estada del estada de la estada del estada del estada del est

AS SECRED S DIRECTOR SELECTION OF SELECT AMERICAN COST OF HECTOR XATONIO EMILIANO FROM SELECTION XATONIO EMILIANO WAGALLANIES RAME, IE.

BESTON TOWN

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."